

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

*IEFATURA* 

# Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla Nº 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 😘 481060 Anexo 6024 – 6043



# RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0077-2021-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo. 13 Julio 2021

Visto, el expediente con registro Nº 74938-2021 del 23 de junio de 2021 presentado por doña Raguel Rosa Carhuallangui Ibarra identificada con DNI Nº 19847389, personal cesante de la Ley 20530 de esta Entidad, a través del cual solicita el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su madre doña Lucila Emilia Ibarra Baltazar (Q.E.P.D).

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 2º numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 142º inciso j) del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: ...Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicios funerarios completo":

Que, el Artículo 145º de la citada norma en el considerando precedente, prescribe "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142º y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes";

Que, obra en el expediente el Acta de Nacimiento expedido por la Municipalidad provincial de Chupaca - Junín, la cual indica que doña Raquel Rosa Carhuallanqui Ibarra es hija de doña Lucila Emilia Ibarra Baltazar (Q.E.P.D) y del Acta de Defunción se desprende que esta falleció el 05 de mayo de 2021, asimismo obran comprobantes de gastos de sepelio efectuados por la interesada;

Que, mediante Informe Escalafonario Nº 215-2021-UEU/UNCP de fecha 22 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario informa que doña Raquel Rosa Carhuallanqui Ibarra, prestó servicios en esta Casa Superior de Estudios con el cargo de Asistente Administrativo I, Nivel remunerativo SPC, cesó con Resolución Nº 6224-97-R a partir del 01 de setiembre de 1997, se reconoce el tiempo de servicios dentro del régimen de pensiones y compensaciones del D.L. 20530 y demás condiciones detalladas en el citado informe Escalafonario;

Que, mediante Informe Nº 131-2021-URP-UNCP del 05 de julio de 2021, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da a conocer los cálculos que le corresponde al interesado por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señora madre, en mérito a la base legal vigente a la fecha del deceso, Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPSGS, por lo que efectúa el cálculo con la remuneración mensual para un pensionista (su pensión), resultando el monto de S/. 2,548.14 soles por subsidio por fallecimiento y S/. 2,548.14 soles por gastos de sepelio;

Que, mediante Informe Nº 100-2021-JOGTH/UNCP del 06 de julio de 2021 esta Oficina de Gestión del Talento Humano informa que sería factible lo solicitado por la interesada y se otorgue el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en mérito al Informe Nº 131-2021-URP-UNCP.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nº 339-2021-OGAJ/UNCP de fecha 07 de julio de 2021, opina por la procedencia del pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de Raquel Rosa Carhuallanqui Ibarra, conforme a lo previsto en el Informe N° 131-2021-URP/UNCP;



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## **IEFATURA**

# Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla Nº 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 😘 481060 Anexo 6024 – 6043



## ..RESOLUCIÓN <u>JEFATURAL Nº 0077-2021-JGTH-DGA-UNCP</u>

Que, con Informe N° 0283-2021-UPRES/UNCP del 12 de julio de 2021, el jefe de la Unidad de Presupuesto teniendo la opinión favorable de la oficina Asesoría Jurídica y el cálculo del beneficio efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da la conformidad a la Estructura Programática y Funcional y a la Cadena de Gasto, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por el monto de S/. 5,096.28;

Que, con Oficio Nº 0717-2021-OPEyP/UNCP del 12 de julio de 2021 el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, da la conformidad a la estructura programática funcional y la estructura de gastos utilizado; y

Estando, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución Nº 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución Nº 2670-R-2019 de fecha 15 de abril de 2019.

### **SE RESUELVE:**

1º OTORGAR a favor de doña Raquel Rosa Carhuallanqui Ibarra, personal pensionista del D.L. Nº 20530 de esta Entidad, el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señora madre Lucila Emilia Ibarra Baltazar (Q.E.P.D), teniendo en cuenta la siguiente estructura funcional programática vigente:

Categoría Presupuestal 9002 Asignación presupuestal que no resultan en productos

Actividad 5000991 Obligaciones previsionales

Función 24 Previsión social División Funcional 052 Previsión social Sistema de pensiones Grupo Funcional 00116 Finalidad 0000224 Asistencia al pensionista

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (00) RECURSOS ORDINARIOS

2. Gastos Presupuestarios

2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

2.2.2. Prestaciones y Asistencia Social 2.2.2.3. Entrega de Bienes y Servicios

2.2.2.3.4. Otras Prestaciones del Empleador

2.2.2.3.4.2 Gastos de sepelio y luto del personal activo S/. 5.096.28

- 2º DISPONER que el pago de este compromiso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- 3º INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase



c.c. Rectorado / DGA / OCI / Of. de Asesoria Jurídica / Of. de Planificación E. y P. / ud. de Contabilidad y Adm. F. / ud. de Remuneraciones y Pensiones / ud. de Escalatón Universitario / Portal Web / ud. Presupuesto / Interesado / Archivo.